



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

PROVIAS  
NACIONAL

**REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PROVIAS NACIONAL**

**EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA “REHABILITACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI –  
SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI”**

**INFORME FINAL  
PLANOS CON LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA  
VOLUMEN N° 10**

PRESENTADO POR:

**CONSORCIO VIAL ALTOANDINO**



Integrado por:  
SERCONSULT S.A.  
FYNSA SAC  
INGENIERIA Y CONSULTORES AMBIENTALES DKA SAC

**REVISIÓN**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
JVM Responsable	S. Palomino Coordinador	S. Palomino Entidad

**CONTROL DE CAMBIOS**

Revisión	Emisión	Descripción del cambio	Responsable
A	10/10/2017	Emisión del documento	S. Palomino



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

PROVIAS NACIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PROVIAS NACIONAL

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI - YAURI - SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO - LANGUI"

INFORME FINAL  
PLANOS CON LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA  
VOLUMEN N° 10

PRESENTADO POR:

CONSORCIO VIAL ALTOANDINO



Integrado por:  
SERCONSULT S.A.  
FYNSA SAC  
INGENIERIA Y CONSULTORES AMBIENTALES DKA SAC

REVISIÓN

Elaborado por: JVM Responsable	Revisado por: S. Palomino Coordinador	Aprobado por: S. Palomino Entidad
--------------------------------------	---	---

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Emisión	Descripción del cambio	Responsable
A	10/10/2017	Emisión del documento	S. Palomino

## ÍNDICE GENERAL

1	ANTECEDENTES.....	2
2	UBICACIÓN Y ACCESO AL PROYECTO .....	3
3	ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VIA .....	4
3.1	DEFINICIÓN DEL DERECHO DE VÍA:.....	4
3.2	MARCO LEGAL .....	4
3.3	DISPOSICIONES DEL RNGIV SOBRE EL DERECHO DE VÍA .....	4
3.4	R.M. N° 404- 2011- MTC/02 DISPOSICIONES PARA LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS DEL SINAC .....	7

CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.2

## ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"

### PLANOS CON LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

#### 1 ANTECEDENTES

A solicitud de la Dirección General de Caminos "Unidad Formuladora", la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del MEF, mediante Oficio N° 1413-2002-EF/68.01 de fecha 08 de noviembre de 2002 e Informe Técnico N° 111-2002-EF/68.01 de fecha 07 de noviembre de 2002 declara la viabilidad del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Patahuasi – Yauri – Sicuani", inscribiéndolo con Código SNIP Proyecto de Inversión Pública N° 3876, en base al Estudio de Factibilidad Económica e Impacto Ambiental, elaborado en 1998 por la Empresa Consultora INOCSA para el PERT (hoy PROVÍAS NACIONAL).

El Proyecto Especial de Infraestructura Departamental PROVIAS DEPARTAMENTAL ejecutó progresivamente las obras del tramo Sicuani – Colpahuayco, primero del Km. 36+000 al Km. 40+640, posteriormente Km. 30+000 al Km. 36+000 que se encuentra actualmente concluidas.

A fin de continuar con las obras de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sicuani – El Descanso, tramo Colpahuayco – Langui Km. 20+000 – Km. 30+000, PROVÍAS DEPARTAMENTAL dispone la ejecución del Estudios Definitivo de Ingeniería, el que se ejecuta entre los meses de noviembre 2004 a enero 2005.

El 26 de septiembre del 2005 se suscribió el contrato N° 237-2005-MTC/22, entre PROVIAS DEPARTAMENTAL y Consorcio VIAL TERRANOVA con el objeto de ejecutar la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sicuani – El Descanso, tramo Colpahuayco – Langui Km. 20+000 – Km. 30+000, ubicada en el departamento del Cusco, por un monto contractual ascendente a la suma de S/ 18'063,999.64 y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Con Resolución Directoral N° 394-2006-MTC/22 de fecha 11 de agosto del 2006, se resuelve de forma total y de pleno derecho el Contrato N° 2337-2005-MTC/22 suscrito con el consorcio VIAL TERRANOVA, por causas imputables a este.

La Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Patahuasi – Yauri – Sicuani, se ha venido ejecutando progresivamente, quedando pendiente a la fecha el tramo: Colpahuayco – Langui; Km. 19+840 – Km. 29+840, que forma parte del Sistema Nacional de Carreteras con la siguiente denominación: Ruta N° PE-34 G (ramal): Trayectoria: Emp. PE-34 E (El Descanso) - Dv. Viluyo - La Compuerta - Emp. PE-3S (Sicuani), ubicada en la Provincia de Canchis departamento de Cusco, al haberse resuelto los Contratos de Obra N° 237-2005-MTC/22 suscrito entre PROVIAS DEPARTAMENTAL y el CONSORCIO VIAL TERRANOVA y posteriormente el Contrato de Obra N° 105-2008-MTC/20 de fecha 10-04-2008, suscrito bajo la modalidad de Concurso Oferta, entre PROVÍAS NACIONAL y CONSORCIO SIERRA SUR.

  
 SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
 JEFE DE ESTUDIO  
 CIP. N° 108536



CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.3

A fin de culminar con la etapa de inversión del Proyecto de Inversión Pública N° 3876, PROVÍAS NACIONAL tiene incluido en su Plan Anual de Contrataciones 2015, la ejecución del Estudio Definitivo de la carretera Patahuasi – Yauri – Sicuani, tramo: Colpahuayco – Langui de 10,000 Km de longitud aproximada.

Para esta finalidad convoco a CONCURSO PÚBLICO N° 0047-2015-MTC/20, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI", resultando ganador el CONSORCIO VIAL ALTOANDINO, integrado por las empresas Servicio de Consultores Andinos S.A., FYNSA INGENIEROS SAC, e INGENIERIA Y CONSULTORES AMBIENTALES DKA SAC, suscribiéndose el Contrato de Consultoría N° 041-2016-MTC/20 con PROVIAS Nacional, para el "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI- SICUANI- TRAMO : COLPAHUAYO - LANGUI

## 2 UBICACIÓN Y ACCESO AL PROYECTO

EL "ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI", está localizado entre los distritos de Langui y Sicuani, en las provincia la Canas y Canchis, en el departamento del Cuzco.

Este tramo se inicia por las proximidades de Langui km 19+835, a una altitud de 3975 m.s.n.m y finaliza por la altura de la quebrada Colpahuayco Km. 29+790 a una altitud de 3767 m.s.n.m.

Desde Lima el acceso a la zona del proyecto es por vía terrestre, siguiendo la Panamericana Sur, Lima – Arequipa, y luego a través de la ruta Yura – Patahuasi – Condoroma – Yauri - El Descanso – Sicuani, o por la vía Lima – Nazca – Abancay – Cuzco - Sicuani.



  
SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536

CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.4

### 3 ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO DE VÍA

#### 3.1 DEFINICIÓN DEL DERECHO DE VÍA:

El glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial aprobado con R.M. N° 660-2008-MTC/02, define al Derecho de Vía como la:

"faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, carretera, sus obras complementarias, complementarias, servicios, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho se establece mediante resolución del titular de la autoridad competente respectiva" respectiva".

#### 3.2 MARCO LEGAL

- General:

Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus modificatorias.

Rige la gestión y uso de la infraestructura terrestre y el servicio del transporte terrestre.

- Específico:

Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial – RNGIV, aprobado con D.S. N° 034-2008-MTC.

#### 3.3 DISPOSICIONES DEL RNGIV SOBRE EL DERECHO DE VÍA

##### Titulo Preliminar

##### Art. 1 (c) Del objeto:

Definir las condiciones para el uso del Derecho de Vía, para la instalación de elementos y dispositivos no relacionados con el transporte o tránsito.

##### Titulo II

##### Gestión de la Infraestructura Vial de Carreteras

##### Art. 6 Del concepto de la gestión de la infraestructura vial de carreteras:

Es la acción de administrar la infraestructura vial del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, a través de funciones de planeamiento, planeamiento, ejecución, ejecución, mantenimiento y operación, operación, incluyendo aquellas relacionadas con la preservación de la integridad física del Derecho de Vía.

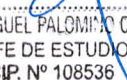
##### Titulo III

##### EL DERECHO DE VÍA Y SUS CONDICIONES DE USO

##### Art. 32 Del ancho y aprobación del Derecho de Vía

Cada autoridad competente establecida en el art. 4, establece y aprueba mediante resolución, resolución, el ancho de la faja de Derecho de Vía de la Red Vial del SINAC de su competencia, competencia, en concordancia a las normas aprobadas por el MTC.



  
 SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
 JEFE DE ESTUDIO  
 CIP. N° 108536

CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.5

### Art. 33 De la libre disponibilidad del Derecho de Vía

La ejecución de las obras viales debe contar con la libre disponibilidad del Derecho de Vía, para cuyo fin la autoridad competente realiza las acciones de saneamiento físico legal correspondientes, correspondientes, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

### Titulo III

#### EL DERECHO DE VÍA Y SUS CONDICIONES DE USO

##### Art. 34 Del registro del Derecho de Vía

La autoridad competente que ejecuta las obras en la vía, debe gestionar y obtener la inscripción del Derecho de Vía en el Registro Nacional de Carreteras - RENAC, a cargo del MTC.

##### Art. 35 De la propiedad del Derecho de Vía

La faja de terreno que conforma el Derecho de Vía es un bien de dominio público, inalienable e imprescriptible.

##### Art. 36 De la propiedad restringida

La faja de terreno lateral y colindante al Derecho de Vía es propiedad restringida donde está prohibido ejecutar construcciones permanentes que puedan afectar a la seguridad vial, a la visibilidad o dificulten posibles ensanches. Su ancho se establece por Resolución del titular de la autoridad competente, competente, en concordancia a las normas del MTC.

### Titulo III

#### EL DERECHO DE VÍA Y SUS CONDICIONES DE USO

##### Art. 37 De las condiciones para el uso del Derecho de Vía

- Queda prohibido colocar avisos publicitarios en el Derecho de Vía, en el dispositivo de señalización y/o en su soporte. Las autoridades competentes, podrán retirar o hacer retirar sin previo aviso cualquier rótulo, rótulo, señal o marca de publicidad, publicidad, sin lugar a reclamo o resarcimiento alguno. La colocación fuera del Derecho de Vía, de los avisos publicitarios, publicitarios, se efectuará en concordancia a las normas de seguridad vial que para el efecto establezca el MTC en su condición de ente rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre.
- Las autoridades competentes establecerán las normas y requisitos para otorgar autorizaciones de las instalaciones mencionadas.

### Titulo III

#### EL DERECHO DE VÍA Y SUS CONDICIONES DE USO

##### Art. 37 De las condiciones para el uso del Derecho de Vía

- Las autoridades competentes, competentes, podrán autorizar el uso del Derecho de Vía para:
  - i. La instalación de dispositivos y obras básicas de infraestructura para el funcionamiento de servicios públicos,
  - ii. Obras de infraestructura vial, y
  - iii. Obras de infraestructura gestionadas por particulares que resulten necesarias para el desarrollo de sus actividades económicas y/o en beneficio de la comunidad o colectividad, colectividad, o que tengan impacto o relevancia económica y/o social.
- En todos ellos, la autorización será otorgada contando con estudios técnicos específicos, específicos, acordes a las normas técnicas aprobadas por MTC, que demuestren que las



CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLFAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.6

instalaciones no afectarán las características físicas, físicas, estructuras y seguridad de la vía. (D.S. N° 012-2011-MTC). Corresponde a las autoridades competentes, disponer la paralización inmediata y retiro en caso se realicen instalaciones que no cuenten con la autorización correspondiente y adoptar las acciones legales pertinentes.

## Título V

### Infracciones y sanciones por daños a la Infraestructura Vial Pública no Concesionada

#### Art. 41 Del concepto de infracción por daños

La infracción por daño es toda acción u omisión, omisión, negligente, negligente, culposa o dolosa, dolosa, que provoca un daño a los elementos que constituye la infraestructura vial pública no concesionada incluyendo sus obras complementarias y Derecho de Vía (DV), la cual conlleva a la sanción respectiva por parte de la autoridad competente.

#### Art. 42 Del tipo de infracciones

##### Infracciones graves:

- Arrojo, Arrojo, colocación o abandono injustificado de objetos materiales de cualquier naturaleza en la vía y/o su DV.
- Aniegos causados por agua de riego, agua potable y servida de la red de servicio público, en la vía y/o su DV.
- Colocación de avisos publicitarios en el DV.

##### Infracciones muy graves:

- Cualquier instalación dentro del Derecho de Vía (DV) sin autorización respectiva de la autoridad competente.
- Derrame de líquidos o residuos peligrosos en la vía y/o su DV.
- Fuga de gases o minerales de instalaciones industriales o mineras que atraviesen o se encuentren dentro del DV.

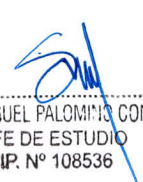
#### Art. 43 De los daños y responsabilidad

Las personas naturales o jurídicas, jurídicas, públicas o privadas, privadas, que ocasionen daños por las infracciones indicadas en el art. 42, son responsables del costo íntegro por la reposición del daño causado, causado, de ser el caso, incluyendo los estudios técnicos correspondientes.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

De las normas complementarias: El Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitirá las normas complementarias necesarias para la implementación y correcta aplicación del presente Reglamento.



  
SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536



CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.7

### 3.4 R.M. N° 404- 2011- MTC/02 DISPOSICIONES PARA LA DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS DEL SINAC

#### **Art. 1 Demarcación y Señalización del Derecho de Vía por la Autoridad Competente.**

La faja de terreno que constituye el Derecho de Vía de las carreteras del SINAC, será demarcada y señalizada por la autoridad competente durante la etapa de ejecución de los proyectos de rehabilitación, rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras, delimitando y haciendo visible su fijación a cada lado de la vía, con la finalidad de contribuir a su preservación.

#### **Art. 2 Demarcación del Derecho de Vía**

La demarcación del Derecho de Vía, consistirá en cercos vivos (plantación (plantación de árboles o arbustos), arbustos), pircas, pircas, hileras de rocas y otros que sean visibles; sin embargo, embargo, no deben constituir instalaciones o barreras infranqueables que limiten la libre circulación o que el costo de las mismas afecte la viabilidad de un proyecto vial.

#### **Art. 3 Señalización del Derecho de Vía**

La señalización del Derecho de Vía (DV), consistirá en la colocación de señales informativas y muretes que indiquen su límite, de acuerdo con los gráficos contenidos en el anexo.


#### **Art. 4 Costos de la demarcación y señalización del Derecho de Vía.**

A partir de la vigencia de la presente resolución, los estudios y expedientes técnicos correspondientes a los proyectos indicados en el art. 1, considerarán los detalles y costos de la demarcación y señalización a realizar.

#### **Art. 5 Preservación de demarcación y señalización del Derecho de Vía.**

Los responsables del mantenimiento o conservación de las carreteras del SINAC, se encargarán de la preservación de la demarcación y señalización del DV. Asimismo, Asimismo, las acciones de demarcación y señalización deben constituir una labor permanente por parte de las autoridades competentes, competentes, hasta alcanzar la totalidad de las vías del SINAC.



  
SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
C.I.P. N° 108536

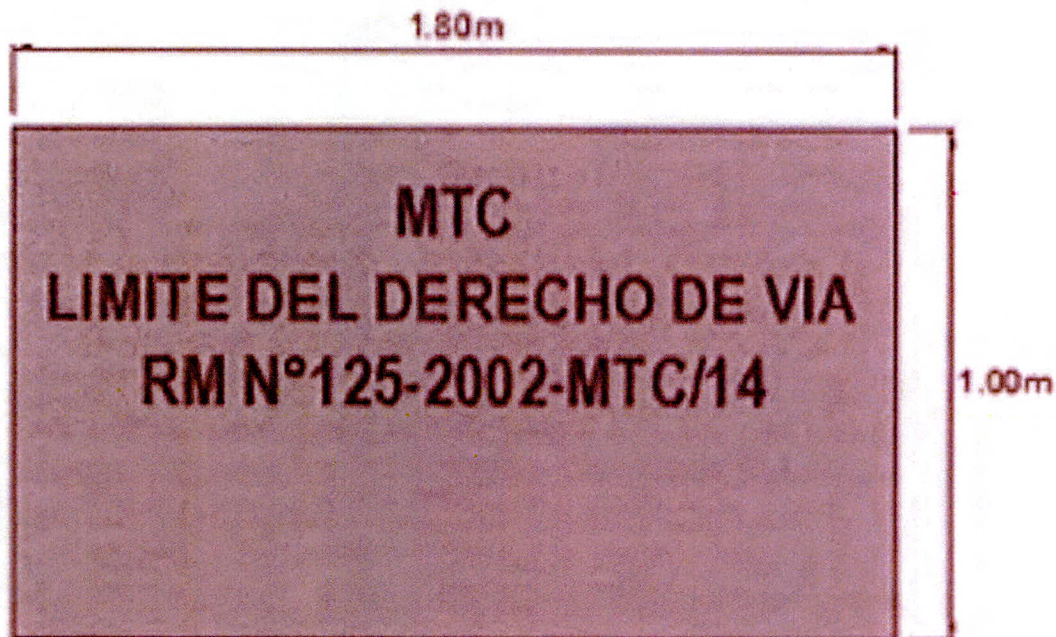
CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.8

**ANEXO:** Gráficos

Modelo de Señal Informativa:

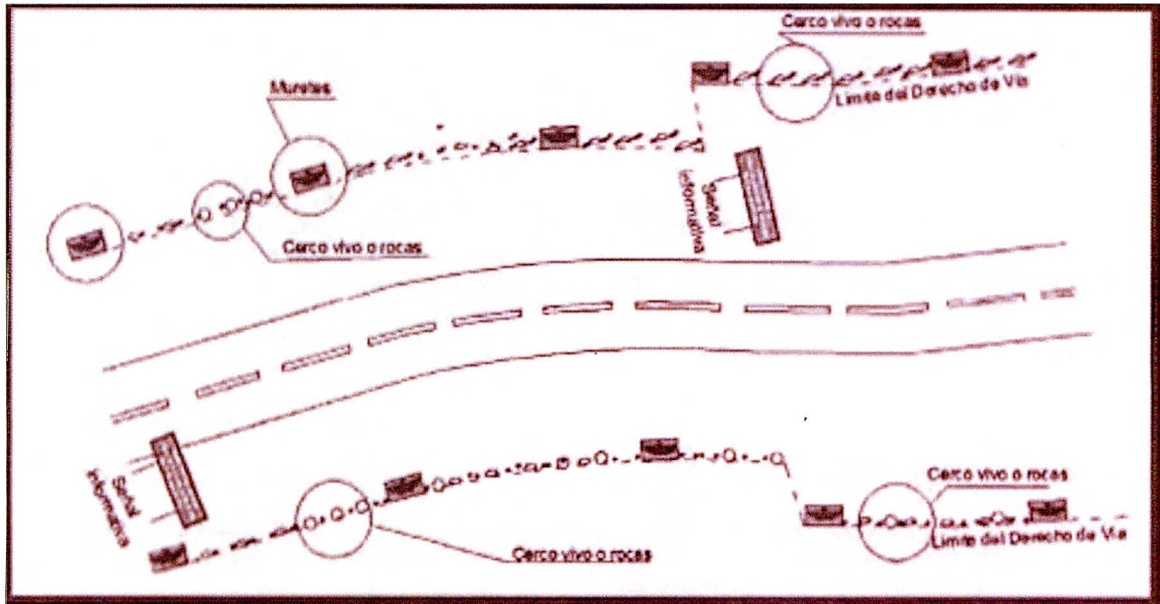


Modelo de Murete:



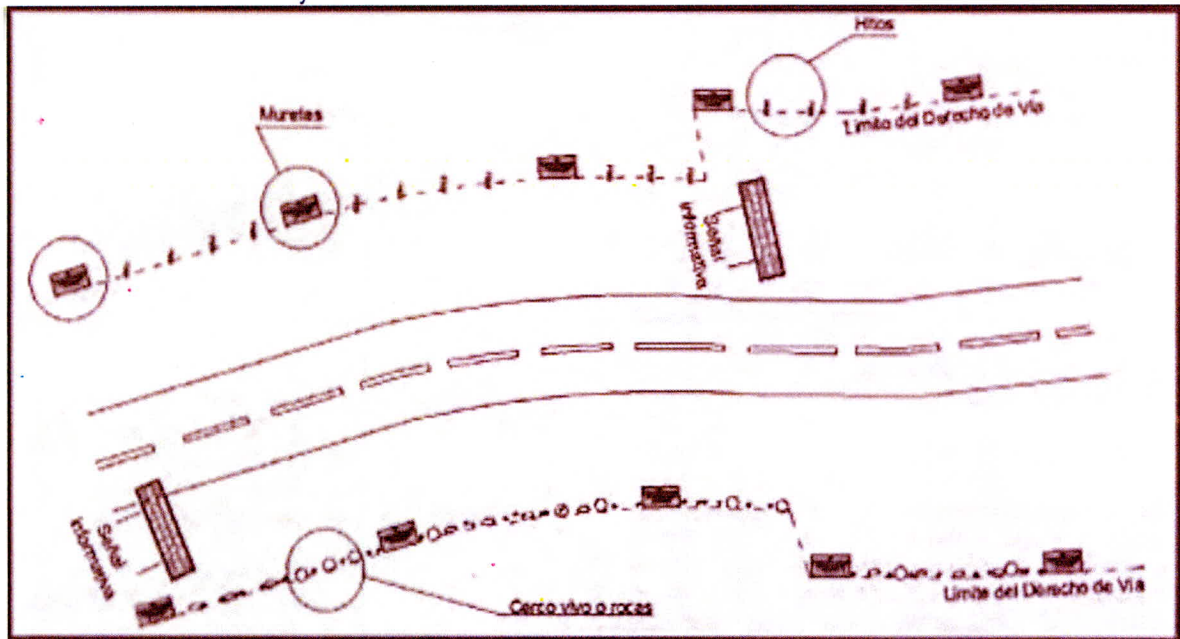
.....  
 SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
 JEFE DE ESTUDIO  
 CIP. N° 108536

Modelo de Demarcación y Señalización del **Derecho de Vía** en proximidad a Centros Poblados:



La señalización se colocará, principalmente, al inicio y término de la vía, puntos notables, lugares poblados o cercanos a zonas urbanas.

Modelo de Demarcación y Señalización del **Derecho de Vía** en Zonas Rurales:



La señalización se colocará, principalmente, al inicio y término de la vía, puntos notables, lugares poblados o cercanos a zonas urbanas.

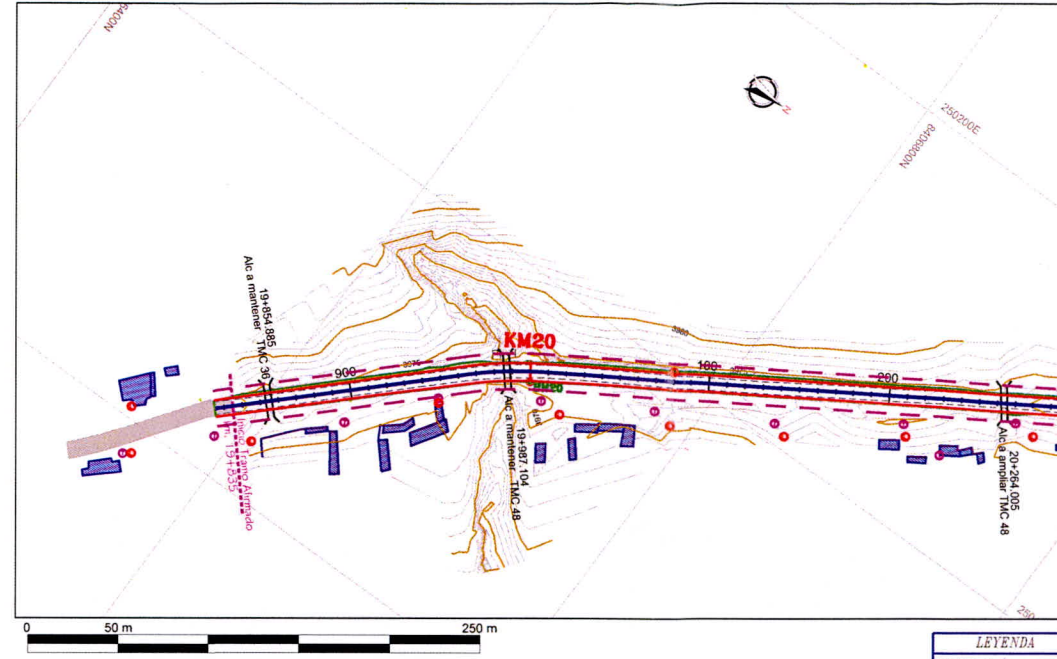


SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536

CONSORCIO VIAL ALTOANDINO	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI; TRAMO: COLPAHUAYCO – LANGUI"	CÓDIGO
		I03-CVA-PDER-RA
		Pág.10

# PLANOS DE DELIMITACION

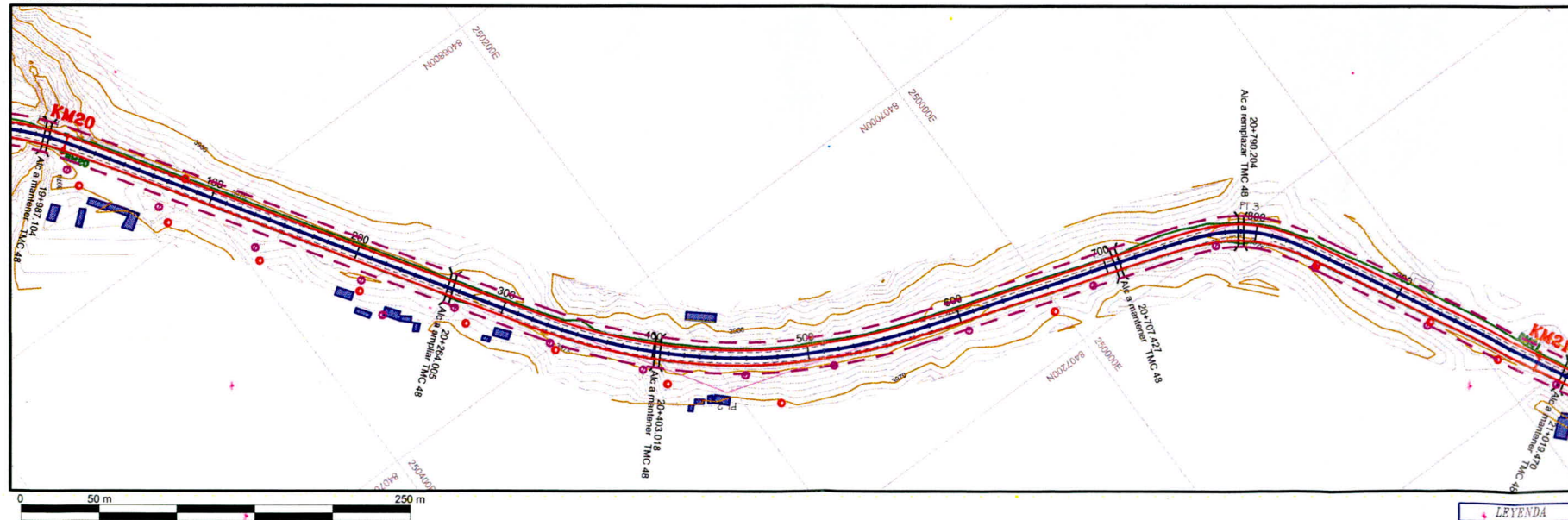
PLANTA  
ESCALA 1/2000



LEYENDA  
DERECHO DE VÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Eje de Diseño
	BMS
	Poligonal de Apoyo
	Alcantarilla Existente
	Alcantarilla Propuesta
	Puentes y Puñones
	Buzón
	Poste de telefono
	Poste de Luz
	Curvas Primarias
	Curvas Secundarias
	Viviendas
	Cerco
	Borde de Carretera
	Borde de construcción
	Calzada proyectada
	Quebrada, Río

PLANTA  
ESCALA 1/2000

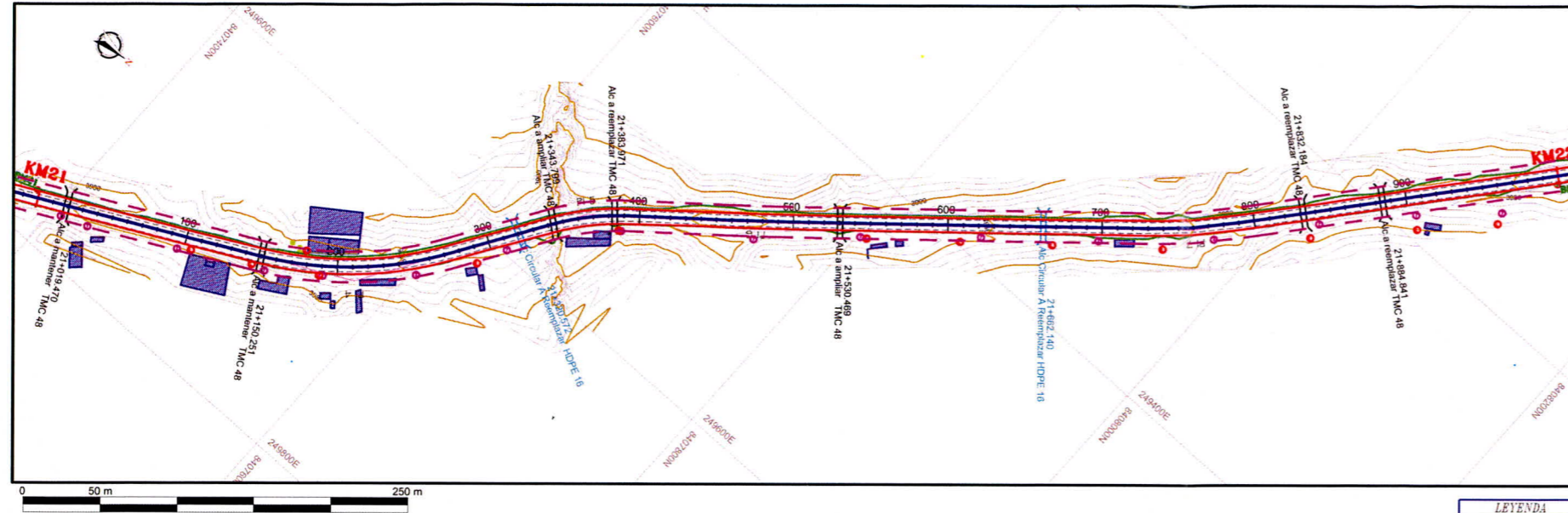


LEYENDA  
DERECHO DE VÍA



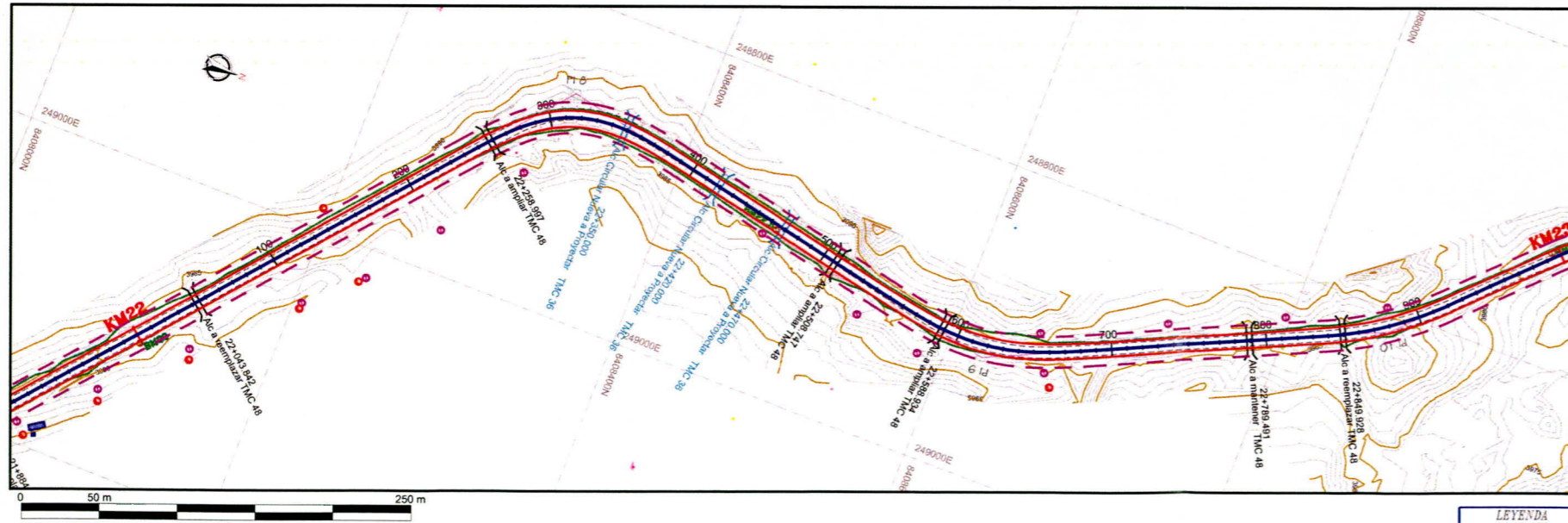
*S.M.P.C.*  
SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536

**PLANTA**  
ESCALA 1/2000



LEYENDA  
DERECHO DE VÍA

**PLANTA**  
ESCALA 1/2000

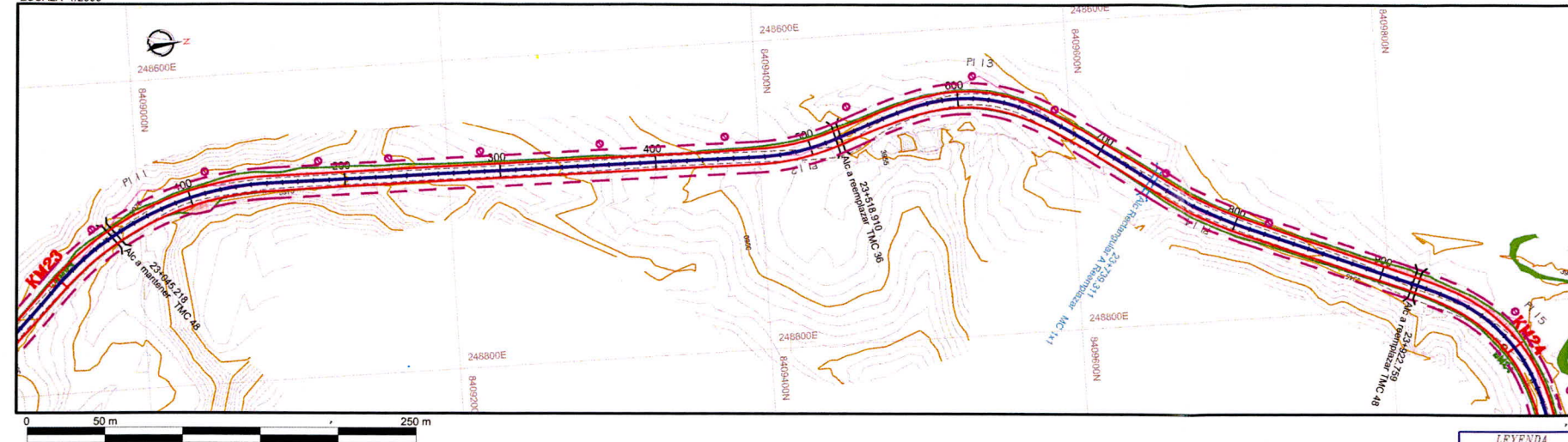


SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536

<b>CLIENTE:</b> 	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI - YAURI - SICUANI TRAMO: COLPAHUAYCO - LANGUI</b>	<b>PROYECTISTA:</b> CONSORCIO VIAL ALTOANDINO SURCONSULT S.A. - TIVISA SAC INGENIERIA Y CONSULTORES AMBIENTALES DSA SAC	<b>PLANO:</b> DERECHO DE VÍA KM 21+000 - KM 23+000	REV N° A: 23/01/17 REV N° B: REV N° C: REV N° D:	DISEÑO: J.P.G. PROCESO Y DISEÑO: P.C.L.	JEFE DE PROYECTO: S.PALOMINO APROBADO: E. PALOMINO	ESCALA: 1/2000 FECHA: 23/01/17	PLANO N°: DV-02 02/06
---------------------	---	--	--	---	--	---	-----------------------------------	-----------------------------

PLANTA

ESCALA 1/2000

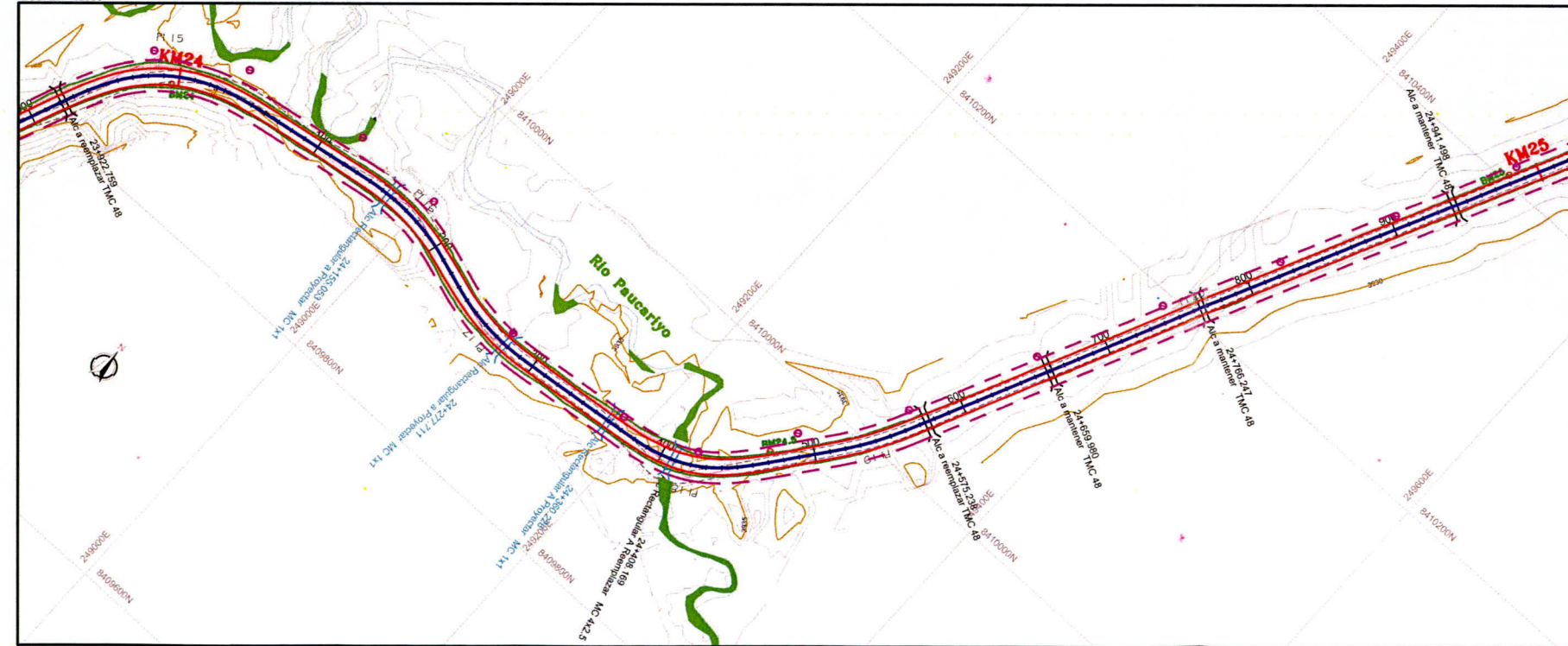


LEYENDA  
DERECHO DE VÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
●	Pto
—	Eje de Diseño
—	BMS
△	Poligonal de Apoyo
—	Alcantarilla Existente
—	Alcantarilla Propuesta
—	Puentes y Postes
—	Bacon
—	Poste de Teléfono
—	Poste de Luz
—	Curvas Primarias
—	Curvas Secundarias
—	Viviendas
—	Cerco
—	Borde de Carretera
—	Borde de construcción
—	Calzada proyectada
—	Quebrada, Río

PLANTA

ESCALA 1/2000



LEYENDA  
DERECHO DE VÍA



SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536

CLIENTE:

EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO  
DE LA CARRETERA PATAHUASI - YAURI - SICUANI  
TRAMO: COLPAHUAYCO - LANGUI

PROYECTISTA:  
CONSORCIO VIAL ALTOANDINO  
SERCONSULT S.A. - PYISA SAC  
INGENIERIA Y CONSULTORES AMBIENTALES DKA SAC

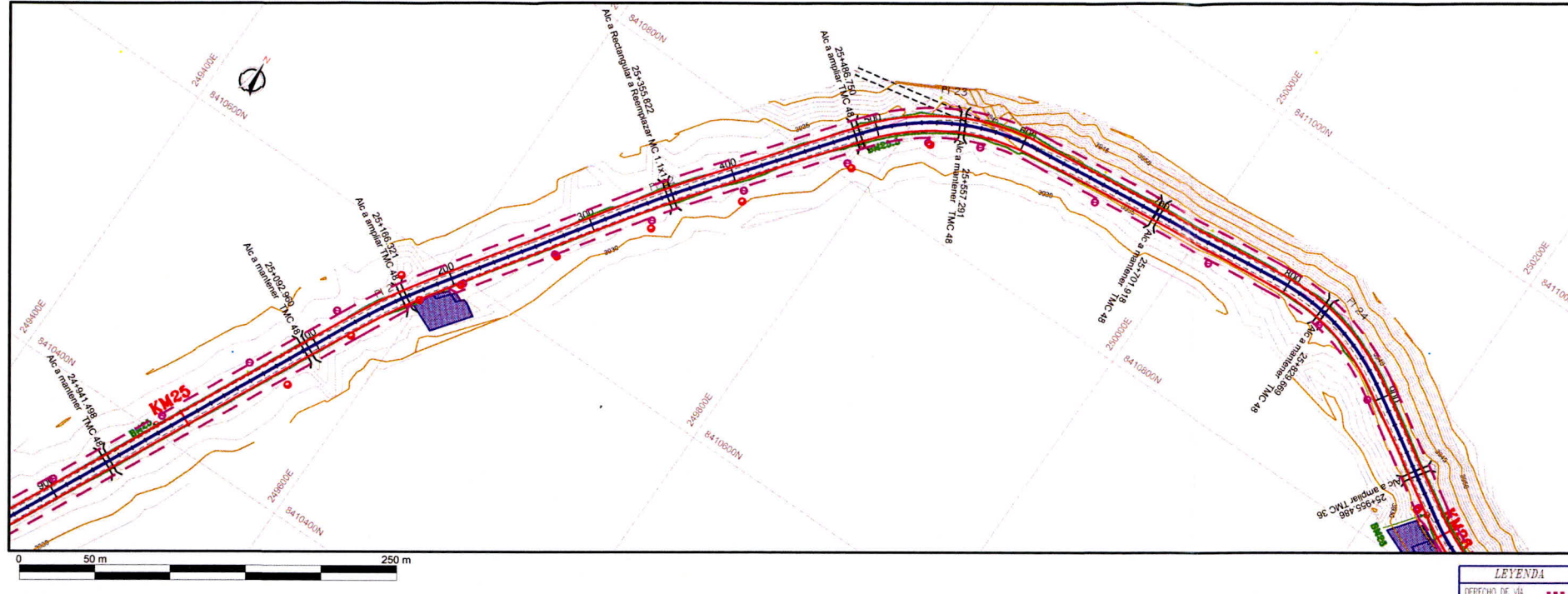


PLANO:  
DERECHO DE VÍA  
KM 23+000 - KM 25+000

REV. Nº A	23/01/17	DISEÑO	J.P.G	JEFE DE PROYECTO	S.PALOMINO	ESCALA	1/2000
REV. Nº B		PROCESO Y DISEÑO	P.C.L	APROBADO	E. PALOMINO	FECHA	23/01/17

PLANO Nº:  
DV-03  
03/06

PLANTA  
ESCALA 1/2000



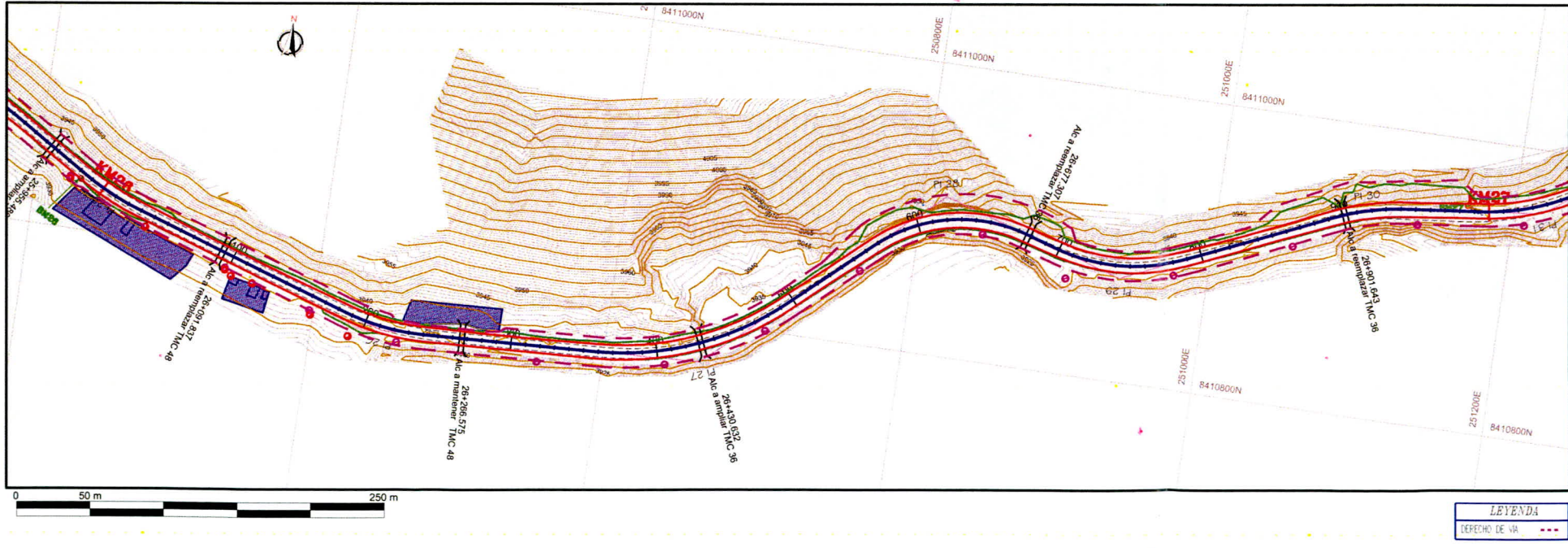
CUADRO DE ELEMENTOS DE CURVAS

N°	PI	S	DELTA	R	T	L	EXT	PC	PI	PT	D (M)	Y (M)	X (M)	P (%)	SA
20		PP									365.16	8410204.81	249411.76		
21	D		8°29'53.26"	400	29.72	59.33	1.1	25+127.76	25+157.48	25+187.09	173.59	8410560.67	249593.11	0.025	0.3
22	D		3°12'03.02"	800	22.35	44.69	0.31	25+330.96	25+353.31	25+375.85	135.6	8410722.7	249693.29	0.025	0.2
23	D		46°28'23.38"	150	64.4	121.67	13.24	25+488.90	25+553.30	25+610.57	246.15	8410881.55	249814.81	0.05	0.7
24	D		38°02'58.78"	155	53.45	102.83	8.96	25+792.32	25+845.76	25+895.25	142.7	8410913.44	250112.71	0.05	0.7
25	I		13°44'35.94"	-180	21.69	43.18	1.3	25+984.51	25+1006.20	25+1027.89	176.93	8410826.47	250252.22	0.04	0.6

LEYENDA

SEÑAL	DESCRIPCION
PP	Pto. de Partida
Eje de Diseño	Eje de Diseño
BMS	BMS
PG1	Poligono de Apoyo
Alcantarilla Existente	Alcantarilla Existente
Alcantarilla Projectada	Alcantarilla Projectada
Puentes y Fontones	Puentes y Fontones
Buzon	Buzon
Poste de telefono	Poste de telefono
Poste de Luz	Poste de Luz
Curvas Primarias	Curvas Primarias
Curvas Secundarias	Curvas Secundarias
Viviendas	Viviendas
Cercos	Cercos
Borde de Carretera	Borde de Carretera
Borde de construccion	Borde de construccion
Calzada proyectada	Calzada proyectada
Derecho, Rio	Derecho, Rio

PLANTA  
ESCALA 1/2000



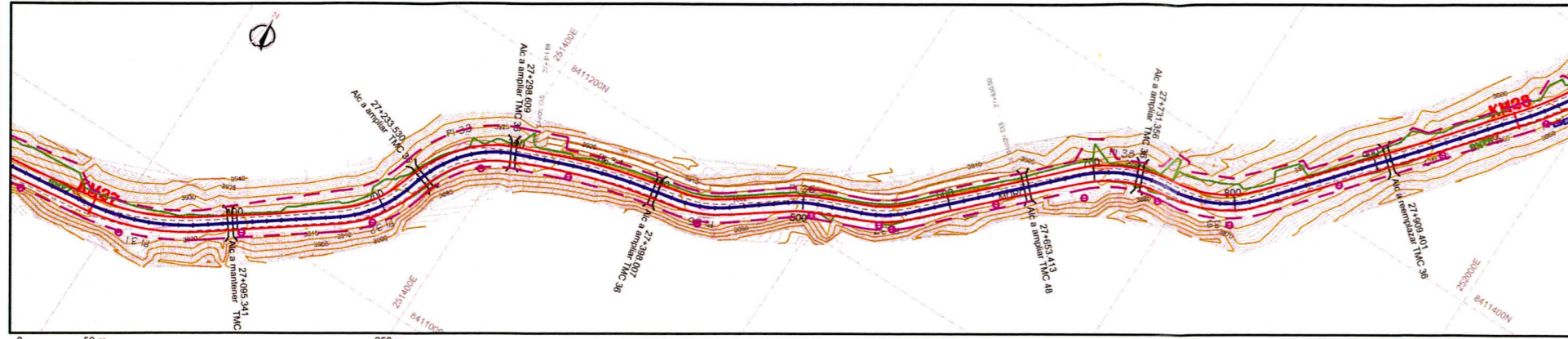
SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP: N° 108536

CLIENTE: 	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI - YAURI - SUCUANI TRAMO: COLPAHUAYCO - LANGUI	PROYECTISTA: CONSORCIO VIAL ALTOANDINO SERCONSULT S.A. - FYNISA SAC INGENIERIA Y CONSULTORES AMBIENTALES DKA SAC	PLANO: DERECHO DE VÍA KM 25+000 - KM 27+000	REV N° A 23/01/17	DISEÑO J.P.G	JEFE DE PROYECTO: S.PALOMINO	ESCALA: 1/2000	PLANO N°: DV-04 04/06
				REV N° B	PROCESO Y DIBUJO P.C.L	APROBADO: E. PALOMINO	FECHA: 23/01/17	



PLANTA

ESCALA 1/2000

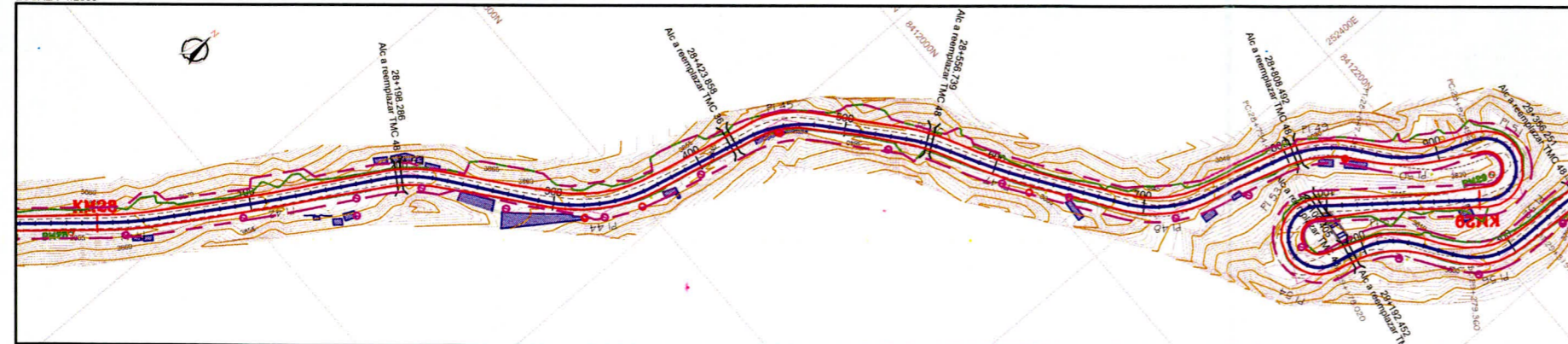


LEYENDA	
---	DERECHO DE VÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
•	Pis
—	Eje de Diseño
—	Barr
△ PG1	Poligonal de Apoyo
—	Alcantarilla Existente
—	Alcantarilla Proyectada
—	Puentes y Pontones
—	Bazon
—	Poste de teléfono
—	Poste de Luz
—	Curvas Primarias
—	Curvas Secundarias
—	Viveros
—	Cerco
—	Borde de Carretera
—	Borde de construcción
—	Calzada proyectada
—	Quebrado, Río

PLANTA

ESCALA 1/2000



LEYENDA	
---	DERECHO DE VÍA

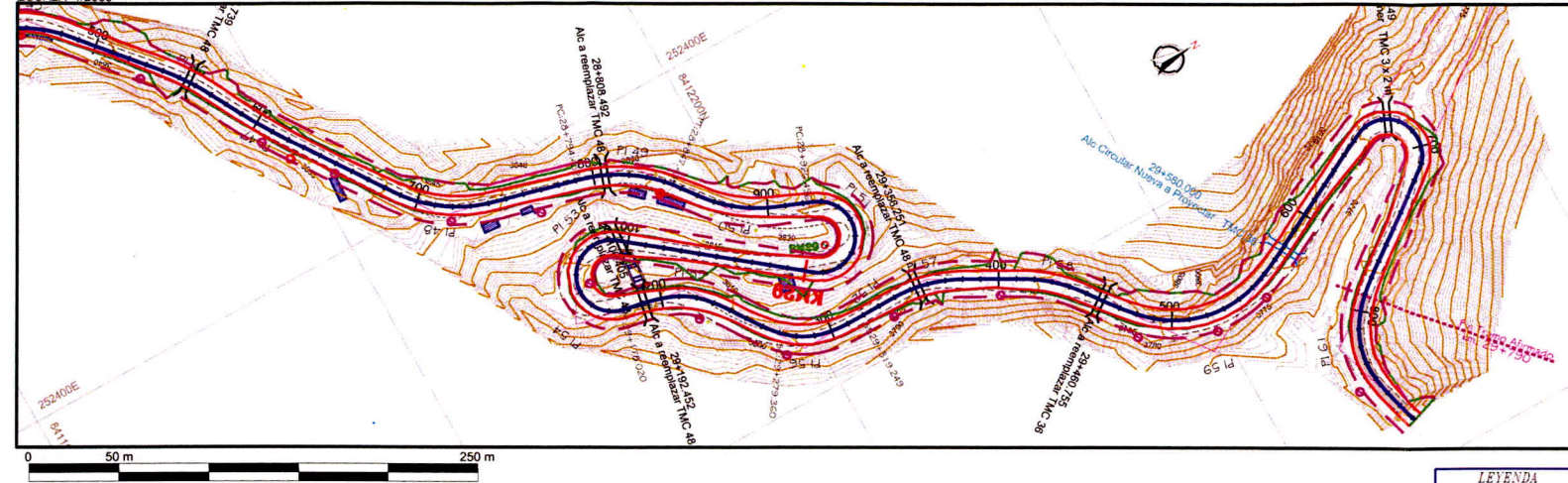


SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536

CLIENTE:  Ministerio de Transportes y Comunicaciones Viceministerio de Transportes Provias Nacional	EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PATAHUASI - YAURI - SICUANI TRAMO: COLPAHUAYCO - LANGUI	PROYECTISTA: CONSORCIO VIAL ALTOANDINO SERCONSULT S.A. - FYSIS SAC INGENIERIA Y CONSULTORES AMBIENTALES DKA SAC	PLANO: DERECHO DE VÍA KM 27+000 - KM 29+000	REV N° A 23/01/17 DISEÑO J.P.G JEFE DE PROYECTO S.PALOMINO ESCALA 1/2000	PLANO N°: DV-05 05/06
				REV N° B PROCESO Y DIBUJO P.C.L APROBADO E. PALOMINO FECHA 23/01/17	
				REV N° C REV N° D	
				REV N° E	

PLANTA

ESCALA 1/2000



LEYENDA  
DERECHO DE VÍA

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	Pto
	Eje de Diseño
	BMS
	Polygonal de Apoyo
	Alcantarilla Existente
	Alcantarilla Proyectada
	Puentes y Pontones
	Buzón
	Poste de Teléfono
	Poste de Luz
	Curvas Primarias
	Curvas Secundarias
	Viviendas
	Cerco
	Borde de Carretera
	Borde de construcción
	Calzada proyectada
	Quebrada, Río



*[Signature]*  
SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI  
JEFE DE ESTUDIO  
CIP. N° 108536